

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 8 de junio de 2021 la parte demandante, allegó escrito reportando unos abonos. Así mismo se deja constancia de que el presente asunto cuenta con auto de continuar la obligación y no ha sido presentada liquidación del crédito. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 29 de julio de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Requiere liquidación del crédito
Clase De Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Carlos Antonio Quintero Bernal
Radicado: 2018-00733-00

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta los abonos reportados por la parte demandante, en el momento procesal oportuno.

Así, mismo se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada del crédito, según lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 132** DEL 30 DE JULIO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

~~CAROLINA HUERTADO GUTIERREZ~~

JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c4d1f942b7e05684d6a402ce5355d72afd6d8c54731a54c28ab8d8f751857a2

Documento generado en 28/07/2021 03:25:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**